



**MAT.: AUTORIZA ESTACIONAMIENTO
RESERVADO EN BIEN NACIONAL DE
USO PUBLICO QUE SE INDICA.-**

769
ALGARROBO,

05 FEB 2018

DECRETO: N°



0771

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1999; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D. A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Lo dispuesto en el Artículo 164 de la Ley 18.290
5. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190/2017 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
7. D. A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017; Aprueba Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y otros de la I. Municipalidad de Algarrobo.-
8. Solicitud presentada por don Pedro Amigo Acuña.-

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada por don Pedro Amigo Acuña, mediante la cual solicita 1 estacionamiento reservado, en Av. Carlos Alessandri, a un costado de los estacionamientos de Restorant Allmuelle, Comuna de Algarrobo.
2. D. A. N° 2.354 de fecha 31/10/2017; Aprueba Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.

DECRETO:

1. Otorga Derecho de 1 estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público, ubicados en Av. Carlos Alessandri a un costado de los estacionamientos de Restorant Allmuelle, Comuna de Algarrobo, a don Pedro Amigo Acuña, Cédula de Identidad N°
2. Dicho Derecho de Estacionamiento Reservado, comenzó a producir sus efectos a partir del mes de Enero de 2018, hasta el 30 de junio del año 2018, ambas fechas inclusive.



3. El contribuyente deberá cancelar los Derechos Municipales de acuerdo a lo establecido en el Título IV artículo 27 numeral 2) de la Ordenanza Municipal vigente.-
4. El referido permiso municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Depto. de Tránsito a fin de constatar que el contribuyente solo utilice el o los estacionamientos que son autorizados por esta Entidad Edilicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	769 01 FEB 2018
FECHA SALIDA:	02 FEB 2018
OBSERVACIÓN N°	

0771

JLYM/PMM/U.C./MAAG/maag.-
DISTRIBUCION:

- > Patentes Comerciales (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Depto. de Transito (1)
- > Archivo.- (2)



05 FEB 2018

